



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 104 /

COPIAPO, 24 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Ampliación Liceo Manuel Magalhaes Medling, Diego de Almagro**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, los bienes correspondientes al Proyecto “**Ampliación Liceo Manuel Magalhaes Medling, Diego de Almagro**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el convenio de transferencia de fecha 20 de mayo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

**“AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO”
CODIGO BIP 30005809-0**

En Copiapó, a 20 de mayo del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT N° 69.250.500-k, representada por don **ISAIAS ZAVALA TORRES** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 9.415.938-5, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Juan Martínez 1403, comuna de Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30005809-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



PROYECTO: AMPLIACION LICEO MANUEL MAGALAHES M. - D. D. ALMAGRO
 CÓDIGO: 3200009-8

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
Nº	FECHA	MONTO \$	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION		
132	28-04-2015	8.554.043	620075	30-10-2015	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA	5.209.842	14-12-2015	20	PISETA	1190	28322	PLASTICA 500 ML. IMPORTADO	LICEO MANUEL MAGALAHES M.	
								1	CENTRIFUGA	384500	462315	SOBRE J.S.A. 100-4000RTM TUBOS 12X100MM Y OPCIONAL PARA TUBOS 100X100		
								1	MALITA PURIFICADOR	599800	713762	AGUA CORNELSEN		
								10	PAPEL FILTER	9345	111206	2 DE 11 CM DIA (EQUIV WHITMAN 1) MFS / CAJAS		
								3	BALANZA DIGITAL ANALITICA	648900	2387973	CAPACIDAD 220GR. BENS 0.1 MG CALIBRACIONES INTERNA R6252		
								2	BALANZA DIGITAL CAPACIDAD	49600	118524	200GR. SENSIBILIDAD 0.1 GR CON RECIPIENTE GRAM		
								4	MICROSCOPIO MONOCULAR	181800	903448	ACROMATICO 4 OBJETIVOS 4X10MM. BOX OL. KYOTO		
								2	MICROSCOPIO LUPA	188500	44630	BINOCULAR ESTEREOSCOPIA 70MM LUZ INCIDIRANSM MOD ECONOMIC		
								10	PAPEL PH	2980	35462	0.14 (100 VARELAS) IMPORTADO		
			150	BAQUETA	390	69615		VERRO 30CMS LAVADO NACIONAL						
			15	EMBUDO VIDRIO	1100	19635		CTE. 7 CM DIA NACIONAL						
			10	MATRAZ	2345	27904		AF GRADO 100ML TAPA PLASTICA CLASE A GLASSEX						
			10	MATRAZ	5950	70805		AF GRADO 500ML TAPA PLASTICA CLASE A GLASSEX						
			10	MATRAZ	3250	38675		AF GRADO 250ML TAPA PLASTICA CLASE A GLASSEX						
			10	RUJETA	13850	166005		GRAD 50ML. RGA LITEFLON IMPORTADO						
			20	MATRAZ	1250	29750		ERLENMEYER 250ML. GRADUADO GLASSEX						
			20	MATRAZ	1590	37842		ERLENMEYER 500ML. GRADUADO GLASSEX						
			5	EMBUDO	17850	106803		DECANT 500ML. SQUEB LLAVE TEFLOH CON TAPA GLASSEX						
			15	VIDRIO RELOJ	550	9618		500ML. DIAMETRO IMPORTADO						
30	VASO PRECIPITADO	550	19635	250ML. GLASSEX										
30	VASO PRECIPITADO	590	21063	50ML. GLASSEX										
30	VASO PRECIPITADO	560	19982	100ML. GLASSEX										
30	VASO PRECIPITADO	670	23919	250ML. GLASSEX										

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION	
Nº	FECHA	MONTO \$	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION			
192	28-04-2016	8.554.043	620977	30-10-2015	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA	46.529	14-12-2015	460	TUBO	85	46529	ENSAYO 15X150MM. BOROBLICATO IMPORTADO	LICEO MANUEL MAGALHAES M.		
									4	MACHESO	5.900	28.466		CRITA DIDACTICO ARQUIMED ENV. 5 MT.	
			621007	30-10-2015		66.449		15	EMBUJO	1.400	26.597	VERRO CTE 10 CM. DIM. NACIONAL			
								15	PLACA PETRI	750	13.266	100X150MM. IMPORTADO			
								15	ESPATULA	1.400	26.597	ACERO INOX 10CM. HOJA IMPORTADO			
								15	PIEZAS	5.600	97.997	BURETA DOBLE TPO FISHER IMPORTADO			
								40	PIEZAS	360	16.660	MADERA TUBO ENSAYO NACIONAL			
								5	CRONOMETRO	5.900	35.501	DIGITAL IMPORTADO			
								15	CUBRE OBJETOS	800	12.317	18X19 M GLASSEX ENV. 100UND			
								15	PORTA OBJETO	900	10.532	76X25MM. CABTO CORTADO GLASSEX ENV. 50 UNID			
								10	SOPORTE UNIVERSAL	7.940	94.406	SIMPLE NACIONAL			
								8	GRADILLA	3.980	37.880	PLASTICA PITUBOS DE 16MM. 60 TUBOS AUTOCLAVE IMPORTADO			

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION		
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN				
192	28-04-2016	4.554.043	62091	30-10-2015	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA	324.905	10	MECHERO	8.490	101.031	BUNSEN GAS LICUADO N4 IMPORTADO	LICEO MANUEL MAGALHES M.				
						62109		30-10-2015	328.440	20	TRIPODE		2845	57711	FE MECHERO BUNSEN REDONDO NACIONAL	
									620976	30-10-2015	1.420.380		20	REJILLA	850	16.422
			14	MANGUERA		990	16.463	ROJA GOMA 8 MM. INT. MOPORTADO (MTS)								
			1	MANTO CALEFACTOR		59.800	71.162	100 ML CON CONTROL DE TEMPERATURA RANGO HASTA 390 CTEMPRA								
			3	DENSIMETRO		7.990	28.524	1.0 - 1.5								
			20	PIBETA		960	23.562	PLASTICA 250 ML IMPORTADO								
			620979	30-10-2015		162.197	4	SISTEMA DESTILACION	69.000	326.440	SAMPLE NACIONAL					
							10	PAPEL TORNASOL	8.935	82.527	AZUL LIBRETILLA CON 100 PAPELLOS MACHERY ENV. 1.0 LB					
							5	MULTIMETRO	19.990	118.941	MULTITESTER DIGITAL CON DISPLAY LCD MINIPA					
							5	PEACHMETRO	49.800	206.310	BOLSILLO DIGITAL ATC C/CAJA DE TRANSPORTE BUFFER PH7 Y PLUS GON					
							3	ELECTRODO COMBINADO	57.780	206.203	AGIAGCL CUERPO EXPOS. CONEXIÓN BNC GONDO					
							1	EQUIPO DE QUIMICA	498.000	582.620	1PHYWE					
							10	PROPPETA	3.580	42.602	GOMA MOD STANDARD IMPORTADO					
							10	PPETA	950	11.305	VOLUMETRICA 5 ML ALEMAN					
							20	PPETA	960	23.324	VOLUMETRICA 10 ML ALEMAN					
							30	PPETA	590	20.705	GRADUADA 10 ML 0.1 ALEMAN					
			30	PPETA	560	19.992	GRADUADA 5 ML 0.1 ALEMAN									
			10	PPETA	490	5.831	GRADUADA 1ML 0.1 ALEMAN									
			30	PROBETA	1.950	68.615	GRADUADA 50ML VIDRIO BASE HEXAGONAL GLASSEX									
			20	PROBETA	3.860	92.582	GRADUADA 25ML VIDRIO BASE HEXAGONAL GLASSEX									

TERCERO:

La **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO**" Código BIP 30005809-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NOA/CZB/vag

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

"AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO"

CODIGO BIP 30005809-0

En Copiapó, a 20 de mayo del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT N° 69.250.500-k, representada por don **ISAIAS ZAVALA TORRES** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 9.415.938-5, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Juan Martínez 1403, comuna de Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30005809-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION	
Nº	FECHA	MONTO \$	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION			
192	28-04-2015	8.554.043	62877	30-10-2015	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA	46.529	14-12-2015	460	TUBO	85	46.529	ENSAYO 15X150MM. BOROSILICATO IMPORTADO	LICEO MANUEL MAGALHES M.		
									4	MAGNESIO	5.980	28.465		CINTA DIDACTICO ARQUIMED ENV. 5 MET.	
			62907	30-10-2015		66.449		15	EMBUCCO	1.400	26.597	VIDRIO CTE 10 CM. DAM NACIONAL			
								15	PLACA PETRI	750	13.288	100X150MM. IMPORTADO			
								15	ESPATULA	1.400	26.597	ACERO INOX 10CM. HOJA IMPORTADO			
								15	PIEZAS	5.490	97.997	BURETA DOBLE TIPO FISHER IMPORTADO			
								40	PIEZAS	380	16.680	MADERA TUBO ENSAYO NACIONAL			
								5	CRONOMETRO	5.980	35.581	DIGITAL IMPORTADO			
								15	CUBRE OBJETOS	880	12.317	15X15 M GLASSEX ENV. 100 UNID			
								15	PORTA OBJETO	590	10.532	75X25MM. CABTO CORTADO GLASSEX ENV. 50 UNID.			
								10	SOPORTE UNIVERSAL	7.940	94.495	SIMPLE NACIONAL			
								8	GRADILLA	3.980	37.880	PLASTICA PITUBOS DE 16MM. 60 TUBOS AUTOCLAVE IMPORTADO			



PROYECTO: AMPLIACION LICEO MANUEL MAGALHÃES M. D. D. ALBAIGRO
 CÓDIGO: 20090004

GENERO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
Nº	FECHA	MONTO \$	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION		
			620975	30-10-2015		5.208.642		20	PLASTA	1190	23222	PLASTICA 500 ML IMPORTADO		
								1	CENTRIFUGA	388508	462315	SOBRE,ESA 1000-88000000 TUBOS 10X100ML Y OPCIONAL PARA TUBOS RANN K		
								1	MULETA PURIFICADOR	599800	713762	AGUA CORRIESEN		
								10	PAPEL FILTRO	9345	111206	2 DE 11 CM DIAM. EQUIV. WHATMAN 0 MFS / CALAB		
								3	BALANZA DIGITAL ANALITICA	668900	2387973	CAPACIDAD 200GR. 9815 0.1 MG CALIBRACIONES INTERNA RES22		
								2	BALANZA DIGITAL CAPACIDAD	49800	118524	200GR. 0.01G/0.001G 0.1 GR CON RECIPEnte GRAM		
								4	MICROSCOPIO MONOCULAR	189800	903448	ACROMATICO 4 OBJETIVOS 45X/0.105 NA 180X OL 1X/0.10		
								2	MICROSCOPIO LUPA	188500	448630	BIPOCULAR ESTEREOSCOPICA 20X/0.112 NA 100X/0.105 NA 40X/0.105 NA 100X/0.105 NA ECONOMIC		
								18	PAPEL PH	2580	35462	0-14 (180 UNIDADES) IMPORTADO		
								150	BURETA	390	69615	VIDRO 30CM5 LARGO NACIONAL		
								15	EMBUDO VIDRO	1100	19635	CTE. 7 CM DIAM NACIONAL		
192	28-04-2016	8.554.043			IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA		14-12-2015	18	MATRAZ	2345	27906	AFORNADO 500ML TAPA PLASTICA CLASE A GLASSEX	LICEO MANUEL MAGALHÃES M.	
								18	MATRAZ	5950	70805	AFORNADO 500ML TAPA PLASTICA CLASE A GLASSEX		
								10	MATRAZ	3250	38675	AFORNADO 750ML TAPA PLASTICA CLASE A GLASSEX		
								18	BURETA	13950	164005	GRND 50ML. BCA LITETFLON IMPORTADO		
			620678	30-10-2015		881.802		20	MATRAZ	1350	29750	ERLENMEYER 250ML. GRADUADO GLASSEX		
								20	MATRAZ	1590	37842	ERLENMEYER 500ML. GRADUADO GLASSEX		
								5	EMBUDO	17950	106803	DECANT 500ML. SORB. LLAME TEFLON CON TAPA GLASSEX		
								15	VIDRIO RELOJ	550	8818	50MM. DIAMETRO IMPORTADO		
								30	VASO PRECIPITADO	550	19635	200ML. GLASSEX		
								30	VASO PRECIPITADO	590	21063	200ML. GLASSEX		
								30	VASO PRECIPITADO	560	19992	100ML. GLASSEX		
								30	VASO PRECIPITADO	670	23913	250ML. GLASSEX		

TERCERO:

La **Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALHAES MEDLING, DIEGO DE ALMAGRO**" Código BIP 30005809-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



ISAIAS ZAVALA TORRES

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO



MIGUEL VARGAS CORREA

INTENDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. Municipalidad de Diego de Almagro (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
 4. Área de Seguimiento
 5. Asesoría Jurídica GORE (1)
 6. Oficina de Partes (1)
- WGZ/CZB/EHC/MMA/crl.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio:	5/34
Entrada	23 JUN 2016
Salida:	
Tramite:	

ORD.: N° 0678

ANT.: Ord. N° 349 de fecha 15.06.2016 del
Alcalde de la Ilustre Municipalidad
de Diego de Almagro.

MAT.: Remite lo que indica.

COPIAPÓ, 23 JUN. 2016

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto propongo a US.,
para su firma, los siguientes documentos:

1. Cinco ejemplares de Convenio de Transferencia, a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro de Atacama, con fecha 20 de mayo de 2016, relativos a los Proyectos denominados "**Ampliación Liceo Manuel Magalhaes Medling, Diego de Almagro**".
2. Un ejemplar propuesta de Resolución Exenta FNDR, aprobatoria de los convenios señalados en el numeral anterior, respectivamente.

Se despide atentamente de US.

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
 2. Div. Administración y Finanzas
 3. Asesoría Jurídica
 4. Div. Análisis y Control de Gestión
 5. Área de Inversión y Seguimiento
 6. Oficina de Partes
- NCA/CZB/vag

